



Huachón, 06 de abril del 2025

INFORME N° 0029-2025-MDH/ALC/GM/SGSDS/DSCPM/ECL

A : Lic. Reynaldo Antonio HIDALGO MONAGO  
Subgerente de Servicios y Desarrollo Social

DE : ECKER CIERTO LUJAN  
Jefe del Dpto. de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal

ASUNTO : SOLICITO ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN.



Por medio de la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi saludo cordial a nombre de la oficina del Dpto. de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; asimismo recorro a su despacho para hacer de su conocimiento lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Que de acuerdo al marco normativo vigente las entidades están obligados a Dotar de Implementos Chalecos Antibalas a los efectivos de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Huachón.

**ANALISIS:**

Que, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el Principio de Legalidad, prescribe que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

**CONCLUSIÓN:**

Por lo expuesto solicito de manera **MUY URGENTE** la adquisición de IMPLEMENTOS CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

**ADJUNTO:**

- ✚ Copia de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2025-GM/MDH (02 folios)
- ✚ Especificaciones técnicas
- ✚ Copia del anexo N° 05 (01 folio)
- ✚ Pedido de compra N° 000038 (01 folio)

Sin otro particular, me suscribo de Usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN  
SUB GERENCIA DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL  
ECKER CIERTO LUJAN  
JEFE DPTO. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL



Visítanos en:



www.munihuachon.gob.pe

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Municipalidad Distrital de Huachón
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN.

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>			
<p>El personal de serenazgo son los servidores civiles contratados por las municipalidades provinciales o distritales que se encargan de la vigilancia pública, orientación, información y auxilio a la ciudadanía, entre otras funciones. En resumen, son los agentes municipales que contribuyen a mantener el orden y la seguridad en su jurisdicción.</p> <p>La presente adquisición busca dotar al personal serenazgo de los implementos Chalecos Antibalas nivel III-A adecuados para garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno.</p>			
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>			
El objetivo de la presente contratación es la Adquisición de Chalecos Antibalas nivel III-A contemplados en el plan de trabajo anual 2025.			
<b>III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:</b>			
<u>CUADRO N° 01</u>			
<b>CUADRO DE NECESIDADES</b>			
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Chalecos Antibalas nivel III-A Se adjunta las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 01)	Unid.	4
<p>Las condiciones técnicas de cada bien requerido se encuentran detalladas en los anexos N° 01.</p>			
<b>IV. PLAZO DE ENTREGA</b>			
Para la presente adquisición, los bienes tendrán un plazo de entrega según el cuadro descrito líneas abajo y serán computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato:			
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO DE ENTREGA	



	17	Chalecos Antibalas nivel III-A	10 días calendario
<b>V. GARANTÍA COMERCIAL</b>			
<p>Para panel balístico tendrá una garantía de CINCO (05) AÑOS y la funda externa tendrá una garantía de UNO (01) AÑO a partir del día siguiente de otorgada el acta de recepción y conformidad de los bienes, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes.</p> <p>Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgó la conformidad. Mediante Oficio a la Oficina de la Unidad de Abastecimiento y logística de la Municipalidad Distrital de Huachón, previo informe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, solicitará al Contratista la reposición de los bienes que no se encuentren conformes, teniendo el mismo un plazo no mayor de diez (10) días para la entrega de los bienes conforme a las EETT establecidas.</p> <p>Los bienes a ser ofertados por los postores deberán ser nuevos y sin uso.</p>			
<b>VI. LUGAR DE ENTREGA</b>			
La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Huachón, sito en la plaza principal s/n Huachón.			
<b>VII. CUADRO DE DISTRIBUCION</b>			
No corresponde			
<b>VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION</b>			
<p>La conformidad será otorgada por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, previo informe de conformidad emitido por el jefe del personal de serenazgo.</p> <p>Previo a la conformidad del bien se deberá de realizar las verificaciones respectivas del cumplimiento de las obligaciones adicionales detalladas en el Anexo N° 01.</p> <p><b>Ítem 01.- Chalecos Antibalas Nivel III-A</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detallado en las obligaciones adicionales en el punto A (manuales y USB).</li> </ul>			
<b>IX. FORMA DE PAGO</b>			
<p>La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación de la siguiente manera:</p> <p><b>Ítem 01:</b> Pago único, luego de otorgada la conformidad.</p>			
<b>X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>			
Menor a 8 UIT			
<b>XI. CONFIDENCIALIDAD</b>			
El contratista y su personal, deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.			



En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

## XII. PENALIDADES POR MORA

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## XIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

## XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

## XVII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

## XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de



los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVI. APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplica de manera supletoria [*Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil*], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**ANEXO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A**

N°	DATOS GENERALES	CARACTERÍSTICAS
1	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>	<p><b>CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A QUE PROTEJA EL 100% PECHO, ESPALDA Y LATERALES CONFORME A LOS PRESENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El panel balístico ofertado debe contar con certificación de la Norma NIJ 0101.06 (Certificado del National Institute of Justice o reporte de pruebas de laboratorio autorizado por la NIJ).</li> </ul>
2	<b>MATERIAL DEL PANEL BALÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe ser de dos (02) paneles balísticos, pecho y espalda, con propiedad antibacterial (material que no permita el crecimiento de bacterias)</li> <li>- 100% de fibras aramidas que cumplan con los niveles de protección NIJ III-A.</li> </ul> <p><b>Configuración balística:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cara de impacto deberá decir dónde recibe el impacto de bala.</li> <li>- El lado de uso deberá decir la parte que va pegado al cuerpo o "Lado de Uso"</li> <li>- De dicha manera se garantizará el correcto ensamble.</li> </ul>





		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Panel balístico deberá tener funda interna, termosellado o sellado a ultrasonido.</li> <li>- No deben llevar láminas rígidas de policarbonato o material similar que den rigidez al chaleco.</li> </ul>
3	<b>FUNDA INTERNA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es la cubierta no removible que protege los paneles balísticos.</li> <li>- Debe ser sellada a ultrasonido.</li> <li>- Debe ser totalmente impermeable y hermética (no debe permitir el paso de agua hacia las placas balísticas).</li> <li>- Debe ser antibacterial (no permitir el crecimiento de bacterias)</li> <li>- Debe tener su etiqueta original, legible, la cual confirme que el chaleco cumple con la Norma NIJ 0101.06</li> </ul>
4	<b>FUNDA EXTERNA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Será de tipo cordura Denier 1000.</li> <li>- Resistente al rasgado y lavado.</li> <li>- Fabricada en material impermeable, con sistema retardante al fuego.</li> <li>- Antibacterial (que no permita el crecimiento de bacterias).</li> <li>- En el lado interno que contacta con el cuerpo debe tener una malla antitranspirante (que permita circulación de aire reduciendo la superficie de contacto permitiendo la ventilación).</li> </ul> <p><b>Color de la funda externa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Código Pantone 371</li> <li>- Con estabilidad al color (Protección UV - UPF 50+)</li> </ul> <p><b>Alojamiento de placas Nivel III-A</b> Las fundas externas deben tener un alojamiento interno que permita colocar adecuadamente placas balísticas de Nivel III-A por la parte inferior de las cuales no deben impedir ni dificultar la sujeción del chaleco en sus cuatro (04) puntos (foto referencial Anexo 01-C).</p> <p><b>Sistema Molle</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Este sistema de sujeción se instalará en la parte delantera de la funda externa del chaleco y deberá tener seis (06) cintas de nylon de 25 +/- 2mm costuradas en forma horizontal, de color verde de similar tonalidad cromática que el forro externo.</li> <li>- Deberá tener un sistema velcro de 35 +/- 1cm de largo por 20 +/- 1cm de ancho, que le permita adherirse a los sujetadores (foto referencial Anexo 03).</li> </ul> <p><b>Sistema de Arrastre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El chaleco debe tener un sistema de arrastre en la parte dorsal superior de la funda externa que permita soportar en arrastre un peso de 120 kg, será reforzada y su longitud no será menor a 14cm.</li> </ul>
5	<b>SISTEMA SUJECIÓN DE</b>	<p>El chaleco debe ser ajustable en los hombros y en la cintura, con sujetadores, cintas velcros e hilos de uso militar (MIL-SPEC):</p> <p><b>En los hombros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe contar con sujetadores con una longitud no menor a 34cm extendido y un ancho entre 5 a 6,5cm.</li> <li>- Se requiere un acabado que no lastime la zona del cuello del usuario, por lo que los filos que dan al cuello deben tener un</li> </ul>

		<p>ribete costurado de nylon, poliéster o poliamida que proteja de lastimaduras la zona del cuello.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los sujetadores deben tener una cinta tipo velcro con costura reforzada de 5cm de ancho x 15 cm de longitud, como mínimo.</li> </ul> <p><b>En la cintura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los sujetadores se ubicarán en cuatro puntos, dos por lado, y deberán partir de la parte posterior para garantizar un mejor ajuste.</li> <li>- Tendrán una longitud no menor a 38cm y un ancho no menor a 5cm.</li> <li>- Cada sujetador debe tener costurado con refuerzos una cinta tipo velcro de 5cm de ancho y 38cm de longitud.</li> <li>- Los sujetadores deben permitir la superposición del lado posterior del chaleco sobre el lado frontal de tal forma que no queden descubiertos ni expuestos los lados laterales del usuario.</li> </ul>
6	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	En las fundas externas, pecho y espalda, en la parte superior indicar la palabra "SERENAZGO" de 5 a 7cm de alto, de 20 a 25cm de ancho, en letras de color amarillo, según Código Pantone N° 116, estampado con plastisol o bordado y cosido (foto referencial Anexo N° 01-C)
7	<b>TALLAS</b>	Conforme a las medidas del Anexo N° 01-A y 01-B. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad requerida en talla "L": 2</li> <li>- Cantidad requerida en talla "XL": 2</li> </ul>
8	<b>PESO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En talla "L": máximo 3.6 kg</li> <li>- En talla "XL": máximo 4.0 kg</li> </ul>
9	<b>AÑO FABRICACION DE</b>	<b>2025</b> El contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar una Carta de Garantía del Fabricante, en la que se declare que los bienes ofertados son nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación
10	<b>CERTIFICACION Y ACREDITACION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o El contratista para el internamiento de los bienes, deberá acreditar mediante Carta del Fabricante, que para la fabricación de los chalecos se cuenta con un sistema de codificación y marcado de todos los componentes, que garantice el origen del material empleado, que a partir del número de serie se pueda determinar su efectiva trazabilidad desde su recepción.</li> <li>o El postor deberá presentar en la oferta la Certificación NIJ 0101.06 (Certificado del National Institute of Justice o Reporte de Pruebas de un laboratorio autorizado) del material balístico empleado en las placas, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de su oferta.</li> <li>o El contratista deberá acreditar con certificado para garantizar la calidad del bien o chaleco antibalas del nivel IIIA.</li> <li>o El contratista al momento de entregar los bienes deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El certificado de origen de las telas del panel balístico, funda interna, funda externa y cintas tipo velcro del</li> </ul> </li> </ul>



		<p>chaleco antibalas, el cual será otorgado por el fabricante.</p> <p>b. El Certificado otorgado por un laboratorio respecto al color azul y Protección UV UPF 50+ para la funda externa.</p> <p>c. Parche parte delantero con letras de color blanco para la palabra Huachón SERENAZGO.</p> <p>d. Parche parte posterior con letras de color blanco para la palabra Municipalidad Distrital de Huachón.</p> <p>En caso de que estos documentos se presenten en idioma diferente al castellano, serán acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.</p>
11	<b>POLIZA DE SEGURO</b>	❖ No aplica
12	<b>PRUEBAS DE RECEPCION</b>	La prueba de los bienes internados se desarrollará conforme a los anexos <b>01 - A, 01 - B, 01 - C y 01 - D.</b>
13	<b>REPUESTOS</b>	❖ No aplica.

**OBLIGACIONES ADICIONALES:**

**A. MANUAL DE INSTRUCCIÓN E INFORMACIÓN VIRTUAL**

El Contratista al momento de internar los bienes deberá entregar:

- Un mínimo de cuatro (04) manuales de uso y mantenimiento en idioma español
- Un (01) USB con los números de serie de las placas balísticas en orden correlativo.

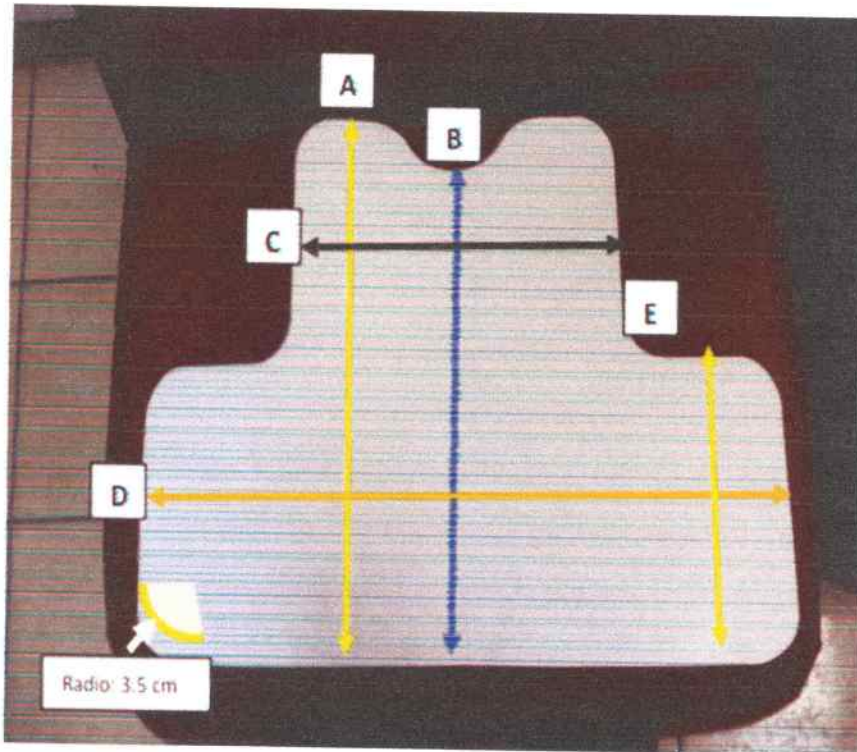
**B. CAPACITACION**

El Contratista deberá desarrollar un (01) Taller de Capacitación referente al uso, conservación y mantenimiento, dictado por un experto en chalecos antibalas, para un total de 7 efectivos SERENAZGO como mínimo en coordinación con el DSCPM, en dos (02) sesiones con una duración de cuatro (04) horas cada uno.

- Esta capacitación se realizará de manera presencial o virtual dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios, debiendo el Contratista fijar la fecha y hora en la cual se realizará la capacitación.
- El Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal determinará en qué instalación se impartirá la capacitación y es responsable de la asistencia del personal SERENAZGO asignado a tal fin.
- La Capacitación será monitoreada por el área usuaria, sustentada mediante el Acta y relación nominal de participantes.



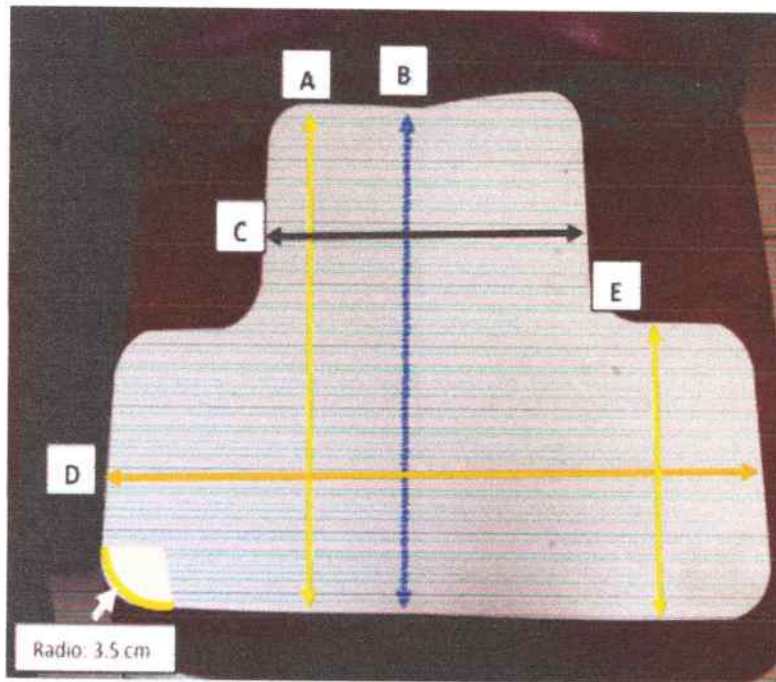
**ANEXO N° 01 – A**  
**MEDIDAS DEL PANEL BALÍSTICO FRONTAL**



TALLA	ALTURA MAYOR A (cm)	ALTURA CENTRAL B (cm)	ANCHO SUPERIOR C (cm)	ANCHO INFERIOR D (cm)	ALTURA MAYOR DE PROTECTOR LATERAL E (cm)
LARGE (L)	42 cm (+/- 0.5 cm)	38 cm (+/- 0.5 cm)	29 cm (+/- 0.5 cm)	55 cm (+/- 0.5 cm)	22 cm (+/- 0.5 cm)
EXTRALARGE (XL)	45 cm (+/- 0.5 cm)	40 cm (+/- 0.5 cm)	30 cm (+/- 0.5 cm)	58 cm (+/- 0.5 cm)	22 cm (+/- 0.5 cm)

**NOTA:** Los Paneles Balísticos no tendrán esquinas rectas, serán ovaladas no menor a 3.5 cm de radio.

**ANEXO N° 01 – B**  
**MEDIDAS DEL PANEL BALÍSTICO POSTERIOR**



TALLA	ALTURA MAYOR A (cm)	ALTURA CENTRAL B (cm)	ANCHO SUPERIOR C (cm)	ANCHO INFERIOR D (cm)	ALTURA MAYOR DE PROTECTOR LATERAL E (cm)
LARGE (L)	42 cm (+/- 0.5 cm)	42 cm (+/- 0.5 cm)	30 cm (+/- 0.5 cm)	59 cm (+/- 0.5 cm)	22 cm (+/- 0.5 cm)
EXTRALARGE (XL)	44 cm (+/- 0.5 cm)	44 cm (+/- 0.5 cm)	33 cm (+/- 0.5 cm)	62 cm (+/- 0.5 cm)	22 cm (+/- 0.5 cm)

**NOTA:** Los Paneles Balísticos no tendrán esquinas rectas, serán ovaladas no menor a 3.5 cm de radio.

**ANEXO N° 01 – C**  
**MUESTRAS FOTOGRAFICAS PARTE FRONTAL**



*Imagen y color referencial*

**ANEXO N° 01 – D**  
**CUADRO PARA CONTRASTACIÓN DE PESO, MEDIDAS Y COLOR**

Característica Técnica		Unidad de medida	Panel Frontal	Panel Posterior	Especificado
Peso total	Talla "L"	Kg	3.6		Máximo
	Talla "XL"		4.0		Máximo
del Panel Balístico (Talla L)	Altura Mayor A	Cm	42	42	+/- 0.5
	Altura Central B	Cm	38	42	+/- 0.5
	Ancho Inferior D		55	59	+/- 0.5
	Altura Mayor de Protector Lateral E	Cm	22	22	+/- 0.5
	Esquina	Cm	3.5 de radio	3.5 de radio	No menor
Medida del Panel Balístico (Talla XL)	Altura Mayor A	Cm	45	44	+/- 0.5
	Altura Central B	Cm	40	33	+/- 0.5
	Ancho Superior C	Cm	30	62	+/- 0.5
	Ancho Inferior D	Cm	58	22	+/- 0.5
	Altura Mayor de Protector Lateral E	Cm	22	3.5	+/- 0.5
	Esquina	Cm	3.5 de radio	3.5 de radio	No menor
Color	Funda externa		(Pantone 281 c) Protección UV (UPF 50+)		Certificación de Laboratorio
	Identificación palabra "Huachón SERENAZGO" y "Municipalidad Distrital de Huachón"		(Pantone 11-0601 TCX (Bright White))		Certificación de Laboratorio

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN  
 SUB GERENTE DE SEGURIDAD Y DEFENSA SOCIAL  
 ECKER OCHOA LUIJAN  
 JEFE DPTO. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA MUNICIPAL

Firma del solicitante

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN  
 REYNALDO HERNÁNDEZ MONAGO  
 SUPERLENTE DE SEP DEFENSA SOCIAL

Firma del jefe del Área Usuaria